

**Ministerio de Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

La Plata, 5 de junio de 2000

RESOLUCION N° 136 /00 C.F.C. Y E.

VISTO:

El art. 13 de la Ley 25.053 y las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N°s 102/99 , 111/99 y 122/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada por Resolución C. F.C. y E. N° 100/99 acordó con fecha 27 de marzo los criterios modificatorios específicos referidos a la aplicación y distribución del Fondo Nacional de Incentivo Docente para el primer semestre de 2000;

Que estos criterios suponen la modificación de los criterios acordados por la Comisión Especial con fecha 7 de diciembre y ratificados por Res. 122/99 respecto de la percepción de la Asignación de acuerdo a la prestación horaria semanal;

Que estas modificaciones fueron puestas a consideración de la Asamblea que las aprobó por unanimidad.

Por ello:

LA XLV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las pautas contenidas en el Acta de fecha 27 de marzo, cuyo extracto consta en Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese.

Anexo I Res. N° 136 /00 C.F.C. y E.

Primero: Ratificar en lo referido a la situación de los Docentes que posean un cargo de prestación horaria reloj semanal igual a 20 o entre 20 y 34 horas reloj semanales, los cuales percibirán una Asignación.

Segundo: Aclarar que respecto de los docentes que posean una prestación horaria reloj menor a 20 horas semanales y el salario percibido sea menor al del cargo testigo de maestro de grado, percibirán la Asignación en forma proporcional a la diferencia salarial.

Tercero: En el caso de los docentes que posean una prestación horaria menor a 20 horas semanales pero el salario percibido sea igual al cargo testigo, percibirán una Asignación completa.

